



RES - 2025 - 335 - CD-ECO # UNNE

Sesión 10/07/2025

VISTO:

El Expediente 2025-16478; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente obra nota de la docente **Contadora Especialista Romina Samanta Melli**, solicitando licencia sin goce de haberes por razones particulares, en el cargo de **Auxiliar Docente de Primera por concurso**, de la unidad curricular **Práctica Profesional Supervisada: Contable e Impositiva y Laboral**, a partir del 01 de julio de 2025 y por el término de seis meses;

Que la Dirección de Gestión en Personal, informa que la licencia solicitada se encuentra comprendida en las razones contempladas en el Convenio Colectivo para Docentes Universitarios: Cap. VII - Artículo 49- Licencias, justificaciones y franquicias, Apartado II.- Licencia sin goce de haberes; inc. b) *“El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Institución Universitaria Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta el máximo de seis (6) meses por vez”*;

Que, en tal sentido, corresponde otorgar a la **Contadora Especialista Romina Samanta Melli, licencia sin goce de haberes**, como **Auxiliar Docente de Primera, por concurso**, de la unidad curricular **Práctica Profesional Supervisada: Contable e Impositiva y Laboral**, a partir del 01 de julio de 2025;

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos, Designaciones y Asuntos Varios;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 10-07-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**



RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar licencia **sin goce de haberes**, a la **Contadora Especialista Romina Samanta Melli - DNI N° 26.163.326**, como **Auxiliar Docente de Primera**, por concurso, de la unidad curricular **Práctica Profesional Supervisada: Contable e Impositiva y Laboral**, a partir del 01 de julio de 2025 y por el término de seis meses.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas